

Radicado: S 2022060089300

Fecha: 18/08/2022





Por la cual se transfieren recursos a las Escuelas Normales Superiores oficiales ubicadas en municipios no certificados del departamento de Antioquia con el fin de garantizar el acceso y permanencia de los y las jóvenes que cursan el programa de formación complementaria durante el segundo semestre de 2022

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, la cual modifica el Decreto Departamental 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 298 de la Constitución Política, los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación y complementariedad en la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Mediante la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, que modifica el Decreto Departamental 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y concretamente en el artículo 11, que a su vez modifica el artículo 135 del Decreto Departamental 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se otorga competencia a la Secretaría de Educación de Antioquia para "participar, con recursos propios en la financiación del servicio educativo y en la cofinanciación de programas y proyectos educativos e inversiones de infraestructura, calidad y dotación", así como "orientar y ejecutar las políticas de formación y actualización del personal docente y directivo docente".

El Plan de Desarrollo Departamental UNIDOS POR LA VIDA 2020 – 2023, la Línea 1 "Nuestra Gente", componente 1.1: Tránsitos exitosos y trayectorias completas, Programa 2: "Maestros, escuelas y territorios" plantea que, si bien fue obtenida la acreditación de los Programas de Formación Complementaria – PFC para formar maestros y maestras normalistas en las Escuelas Normales Superiores – ENS de Antioquia, se mantienen elementos que deben ser abordados por la administración departamental para continuar fortaleciendo la formación de maestros con criterios de calidad en estas instituciones. Algunos de estos elementos son: la consolidación de las redes, la resignificación de todos los componentes del Proyecto Educativo Institucional - PEI, el fortalecimiento del talento humano y el fortalecimiento financiero. Para dar respuesta a esta necesidad, el Plan de Desarrollo establece como uno de sus indicadores de producto el siguiente: "Escuelas Normales Superiores acompañadas y fortalecidas en procesos pedagógicos y administrativos/financieros".



RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 2

La Ordenanza N° 15 de 2019 adopta la política departamental para el fortalecimiento y sostenibilidad de los procesos de formación inicial de calidad de maestros, la investigación educativa, la evaluación formativa y la extensión comunitaria en las ENS como polos de desarrollo educativo y pedagógico en las subregiones del departamento desde los diferentes componentes que integran su naturaleza como instituciones formadoras de maestros. El artículo 2 de esta Ordenanza Departamental establece que uno de sus objetivos es fortalecer integralmente a las ENS, de manera que tengan las condiciones de posibilidad necesarias para desarrollar proceso de formación inicial de calidad de maestros, de investigación educativa, de evaluación formativa y de extensión comunitaria, según su naturaleza y alcances desde lo educativo y pedagógico.

Las Escuelas Normales Superiores son instituciones formadoras de maestros y maestras y polos de desarrollo pedagógico y educativo en Antioquia. Históricamente han sido protagonistas en la formación de los normalistas superiores que se desempeñan en gran parte del territorio antioqueño y de Colombia. Estas instituciones formadoras de maestros y maestras cuentan con un acumulado de saberes en el ámbito pedagógico, en la formación de maestros y maestras, en los procesos de proyección social desde el enfoque educativo, que pueden ser potencializados como generadores del fortalecimiento de los procesos educativos en las instituciones educativas de sus zonas de influencia.

La Secretaría de Educación de Antioquia acompaña a 17 ENS oficiales que han venido obteniendo protagonismo en el escenario de las discusiones pedagógicas y en las preocupaciones de la Administración Departamental, Universidades y de otras entidades públicas y privadas, que hace apuestas muy importantes para consolidarlas como protagonistas del desarrollo pedagógico y del fortalecimiento de los procesos educativos en el Departamento, a través de i) la formación inicial de maestros, maestras y ciudadanos, ii) la investigación educativa como proceso de reflexión, de análisis del entorno y de comprensión permanente para la generación de nuevos saberes, iii) la evaluación formativa como mecanismo de revisión y análisis de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y iv) la extensión como interacción efectiva con los entornos en los que están insertas y como capacidad de reflejar sus acciones en las comunidades.

La financiación de la matrícula de los estudiantes de los PFC no solo responde al compromiso de fortalecer financieramente a las ENS y apoyar su consolidación como instituciones formadoras de maestros y maestras, sino que también es la posibilidad de apoyar a los estudiantes que, debido a las situaciones económicas adversas provocadas por la pandemia y otras del medio en el que viven, han visto comprometido el inicio o culminación de su proceso formativo como maestros y maestras. Esta financiación, que no corresponde al programa Matrícula Cero, permite entonces aportar al desarrollo de capacidades y del proyecto de vida de las y los jóvenes en sus territorios, así como garantizar el acceso y permanencia de los mismos en los PFC aportando también a la equidad en los territorios.

Mediante los radicados que se relacionan a continuación, los rectores y las rectoras de las ENS, solicitaron a la Secretaría de Educación de Antioquia la financiación del costo de la matrícula para los estudiantes del Programa de Formación Complementaria durante el segundo semestre del año 2022. En estos oficios se expone el costo de la matrícula del Programa de Formación Complementaria en cada Escuela Normal Superior. De igual manera, una vez verificado el SIMAT, se puede evidenciar el número de estudiantes que se encuentran matriculados para el segundo semestre del año 2022 en los grados 12 y 13 de los PFC. Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se expone el costo de la matrícula por cada ENS, así como el número de estudiantes matriculados en los PFC, en el segundo semestre de 2022:

Radicado Solicitud	Escuela Normal Superior	Municipio	Número estudiantes	Valor Semestre II 2022	Cuenta Bancaria para transferencia de los recursos
ANT2022ER036160	ENS de San Roque	San Roque	28	\$750.000	414722018809 Ahorros Banco Agrario de Colombia
ANT2022ER036277	ENS del Bajo Cauca	Caucasia	110	\$500.000	116063921 Ahorros Banco ITAÚ
ANT2022ER036180	ENS de Abejorral	Abejorral	21	\$500.000	104119086 Cuenta corriente Banco de Bogotá
ANT2022ER036721	ENS Pedro Justo Berrio	Santa Rosa de Osos	25	\$1.000.000	554003806 Ahorros Banco de Bogotá
ANT2022ER036328	ENS Señor de los Milagros	San Pedro de Los Milagros	24	\$470.000	413870020921 Ahorros Banco Agrario de Colombia
ANT2022ER036223	ENS del Nordeste	Yolombó	32	\$500.000	220210115325 Rentahorro Banco Popular
ANT2022ER036514	ENS Presbítero José Gómez Isaza	Sonsón	80	\$400.000	67216099114 Ahorros Bancolombia
ANT2022ER036358	ENS Sagrada Familia	Urrao	56	\$510.000	00130930000200114848 Ahorros BBVA Colombia
ANT2022ER036604	ENS Genoveva Díaz	San Jerónimo	23	\$500.000	01201039035 Ahorros Cooperativa Financiera de Colombia
ANT2022ER036289	ENS del Magdalena Medio	Puerto Berrío	50	\$1.000.000	02301051090 Ahorros Cooperativa Financiera de Antioquia
ANT2022ER037644	ENS Santa Teresita	Sopetrán	57	\$150.000	41397300395-2 Ahorros Banco Agrario de Colombia
ANT2022ER037870	ENS Rafael María Giraldo	Marinilla	57	\$1.000.000	313830000508 Corriente Banco Agrario de Colombia
ANT2022ER036231	ENS de Amagá	Amagá	33	\$908.526	397470006883 Ahorros Davivienda
ANT2022ER036242	ENS Mariano Ospina Rodríguez	Fredonia	26	\$250.000	397200043347 Ahorros Davivienda
ANT2022ER039572	ENS María Auxiliadora	Copacabana	31	\$1.000.000	039100002441 Ahorros Davivienda
ANT2022ER036740	ENS Miguel Ángel Álvarez	Frontino	47	\$480.000	322216094 Ahorros Banco de Bogotá
ANT2022ER036719	ENS de Jericó	Jericó	31	\$500.000	413932012291 Ahorros Banco Agrario de Colombia

El numeral 13, artículo 2.5.3.1.3 del Decreto 1075 de 2015, establece que una de las condiciones básicas de calidad de los Programas de Formación Complementaria ofertados por las ENS es una "estructura administrativa que garantice un manejo adecuado de los recursos financieros para el programa de formación complementaria".

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 2.3.3.7.5.2 del Decreto 1236 de 2020, las ENS tienen una cuenta especial independiente a la del Fondo de Servicios Educativos a través de la cual administra los recursos relacionados con los PFC. Para efectos de la transferencia de recursos, los rectores y rectoras de las ENS enviaron los respectivos certificados de la cuenta a la cual se les van a transferir.

El Decreto 1075 de 2015, en el parágrafo del numeral 2.3.1.6.3.2, y en lo relativo a los establecimientos educativos oficiales, establece que la administración y ejecución de los recursos por parte de las autoridades del establecimiento es autónoma, no obstante, están sometidos a control fiscal y administrativo de las unidades del orden nacional y territorial.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación:

RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 4

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar transferencia de recursos con destinación específica a la cuenta especial independiente del Fondo de Servicios Educativos de las ENS con el fin de garantizar el acceso y permanencia de los y las jóvenes que cursan los PFC durante el segundo semestre de 2022, de acuerdo a lo que se expone a continuación:

Escuela Normal Superior	Municipio	Número estudiantes	Valor Semestre	Total a transferir
ENS de San Roque	San Roque	28	\$750.000	\$21.000.000
ENS del Bajo Cauca	Caucasia	110	\$500.000	\$55.000.000
ENS de Abejorral	Abejorral	21	\$500.000	\$10.500.000
ENS Pedro Justo Berrio	Santa Rosa de Osos	25	\$1.000.000	\$25.000.000
ENS Señor de los Milagros	San Pedro	24	\$470.000	\$11.280.000
ENS del Nordeste	Yolombó	32	\$500.000	\$16.000.000
ENS Presbítero José Gómez Isaza	Sonsón	80	\$400.000	\$32.000.000
ENS Sagrada Familia	Urrao	56	\$510.000	\$28.560.000
ENS Genoveva Díaz	San Jerónimo	23	\$500.000	\$11.500.000
ENS del Magdalena Medio	Puerto Berrío	50	\$1.000.000	\$50.000.000
ENS Santa Teresita	Sopetrán	57	\$150.000	\$8.550.000
ENS Rafael María Giraldo	Marinilla	57	\$1.000.000	\$57.000.000
ENS de Amagá	Amagá	33	\$908.526	\$29.981.358
ENS Mariano Ospina Rodríguez	Fredonia	26	\$250.000	\$6.500.000
ENS María Auxiliadora	Copacabana	31	\$1.000.000	\$31.000.000
ENS Miguel Ángel Álvarez	Frontino	47	\$480.000	\$22.560.000
ENS de Jericó	Jericó	31	\$500.000	\$15.500.000
		Total Estudiantes: 731		Total: \$431.931.358

PARÁGRAFO 1: Los recursos transferidos a las ENS corresponden al beneficio para los estudiantes que se encuentran matriculados en los PFC y no corresponde en ningún sentido al programa Matrícula Cero a nivel nacional u otros relacionados con el mismo.

PARAGRÁFO 2: El beneficio no cubrirá la financiación de la matrícula de los estudiantes que se matriculen en una fecha posterior a la emisión de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las ENS deberán presentar a la Secretaría de Educación de Antioquia mediante radicado en el Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, un informe donde se garantice que ningún estudiante matriculado en el semestre II de los PFC realizó pago alguno de la matrícula y que fueron beneficiados con la financiación del beneficio.

PARÁGRAFO: El informe debe presentar el listado de los estudiantes beneficiados con los datos: nombres y apellidos, número de documento de identidad, el semestre en el cual están inscritos, la firma del estudiante y la firma del rector o rectora. El informe debe entregarse a los 10 días hábiles contados a partir del día en que se haga efectiva la transferencia de los recursos establecidos en el presente acto administrativo, a la cuenta especial independiente del Fondo de Servicios Educativos de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución serán cancelados con cargo a la Disponibilidad Presupuestal número 3000047276 del 08/08/2022 por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), Proyecto: 02-0277/005-001- Fortalecimiento ciclo complementario ENS. Rubro: 2330509054/151F/4-1011/C22013/020277.

PARÁGRAFO: La ejecución de los recursos por parte de las ENS en el marco de la financiación de los PFC debe contar con los respaldos legales y contables de acuerdo a la normativa de Fondos de Servicios Educativos y las orientaciones de la Secretaría de Educación de Antioquia sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA Secretario de Educación

	Nombre:		Firma:	Fecha:
Proyectó	Jonier Ruiz Hoyos – Profesion Dirección Gestión de la Calidad del		Jonier Rwell	11/08/2022
Revisó	Cecilia Suárez – Coordinadora Servicios Educativos	de Fondos de	Cela Sirik	ielelrozz
Revisó	Julián Bernal Villegas – Profesional Dirección de Asuntos Legales - Edu	Lumo	1818/626	
Revisó	Yuly Andrea Bermúdez Mejía Educación Terciaria	– Directora de	WHABM	18/08/2022
Aprobó	Juan Diego Cardona – Subsecretar Educativa	io de Calidad	w Cordena R	18-08- 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.